



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018.

Visto el expediente instruido para la tramitación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de varias personas que no residen actualmente en el domicilio, entre las que se encuentra:

Nombre y apellidos e identificador:

D. Gyulyuzar Mehmed Hasan, con número tarjeta extranjeros X07532150H.

D. Ali Hasan Nevdzhi, con número tarjeta extranjeros X07532412G.

Vista la resolución firmada por esta Alcaldía con fecha 2 de abril de 2018, por la que se inicia el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las personas antes relacionadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no presentándose ninguna alegación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 72 del R.D. 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal de Habitantes, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Visto escrito del Consejo de Empadronamiento recibido el 23 de mayo de 2018 en el que indica que procede la baja de oficio correspondiente a las personas indicadas.

En uso de las facultades normativamente conferidas, resuelvo:

Primero. – Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Nombre y apellidos e identificador:

D. Gyulyuzar Mehmed Hasan, con número tarjeta extranjeros X07532150H.

D. Ali Hasan Nevdzhi, con número tarjeta extranjeros X07532412G.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.



Publicar el contenido de esta resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle de Tobalina, a 28 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez